



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00817-00
DEMANDANTE: ALCA LTDA. (NIT 800.060.530-0)
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL ARMENIA S.A.S. (NIT 900.536.855)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **26 de agosto de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**.

Es del caso no tener notificado al **GRUPO EMPRESARIAL ARMENIA S.A.S. (NIT 900.536.855)**, en tanto que solo se acredito al plenario el habersele enviado a la dirección electrónica de la sociedad demandada el citatorio, más no así la providencia a notificar. Luego entonces, se le insta a la parte actora para que realice en debida forma la notificación de la sociedad demandada, a voces de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

- 1. NO TENER NOTIFICADO al GRUPO EMPRESARIAL ARMENIA S.A.S. (NIT 900.536.855)**, conforme a lo señalado en la parte motiva.
- 2. INSTAR** a la parte actora para que realice en debida forma la notificación de la sociedad demandada, a voces de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **149**. Fijado a las 8: a.m. del día **27 de agosto de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO